

**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
PROYECTO SECTOR 1, CANTÓN TOJOJ FLORIDA, ALDEA SUJCHAY,
MUNICIPIO DE TACANÁ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

¡El agua es vida!

**Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable**



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo III



1. Comisión de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de 6 personas hombres o mujeres electos en Asamblea General. (Por lo menos debe ser integrada por una mujer).

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con dos días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año (en los meses de junio y diciembre).

2. Asamblea Comunitaria

Todos y todas los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Promotores Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a las Comisiones de Agua y Saneamiento.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a comisiones rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.



¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 17

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes,
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 18



- Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q25.00 al año. Se debe pagar en el mes de enero de cada año.



- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar, si no cumple con esto tendrá una multa de Q30.00.



- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

- Asistir a reuniones que convoque la CAS. Si no asiste a tres reuniones seguidas, se le pondrá una multa de Q25.00.



- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.

- Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.

- Participar en las campañas de reforestación.



- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.



Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 23

1

Artículo 24. Requisitos para un Nuevo Servicio.

- Realizar solicitud dirigida a la CAS conteniendo, lugar y fecha, ubicación del servicio solicitado, fotocopia de escritura del terreno, fotocopia del documento personal de identificación -DPI-, número de teléfono y firma del solicitante.
- 
- Realizar el pago de tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00) siendo usuario y cinco mil quetzales (Q 5,000.00) a los que no son usuarios.
 - El solicitante deberá de comprar su caja y accesorios para llevar a cabo la instalación del servicio, donde únicamente el fontanero tiene el derecho a realizar la conexión.

2

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS).

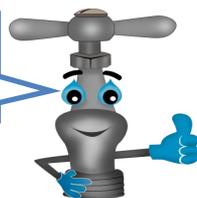


3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q.25.00 al año**, la cual se debe pagar de forma anticipada durante el mes de enero de cada año.



El usuario que no pague en la fecha establecida se le realizarán 2 visitas de cobro por parte de integrantes de la CAS en un período de 15 días entre cada una. Si algún usuario no cancela la deuda, se procederá al corte del servicio en el mes de febrero, y para realizar la reconexión del servicio de agua potable deberá pagar cincuenta quetzales (Q 50.00). En la segunda visita se le cobrarán Q 20.00 más de multa, haciendo un total de Q95.00. Artículo 32

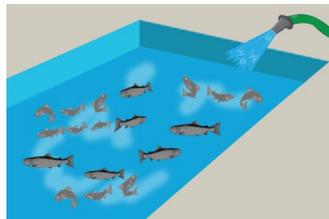
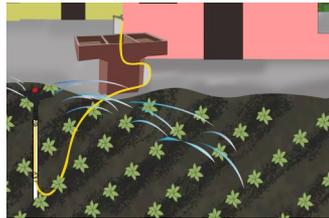
Pagos Administrativos, Artículo 30

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción Usuario	Beneficiario	Q 3,000.00
Suscripción No Usuario	Externo	Q 5,000.00
Reconexión	Servicio de agua	Q 50.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 100.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q 100.00
Reposición del contrato	Servicio de agua	Q 100.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q 100.00
Sesiones no asistidas	Cuando se convoquen	Q 25.00
Incumplimiento	Día de trabajo	Q 30.00



Son Prohibiciones de los Usuarios. Artículo 19

- a. Regar las calles.
- b. Extender conexiones a terceros.
- c. Usar el agua en producción agrícola.
- d. Usar el agua en viveros forestales privados.
- e. Manipular cualquier parte del sistema de agua potable sin autorización.
- f. Ocasionar daño a la línea de conducción y distribución del agua potable por la construcción de viviendas.
- g. Realizar conexiones de puentes con distinto proyecto.
- h. Tener Car Wash.
- i. Instalación de bombas de succión a la red.
- j. Realizar prácticas de piscicultura.
- k. Llenar camiones cisterna para comercializar agua del sistema.
- l. Hacer uso industrial y/o comercial del agua sin tener contador instalado.



Sanciones



Artículo 33. Conexiones Ilícitas.

El vecino que sea sorprendido con una conexión ilícita se procederá al corte del servicio inmediatamente y se le impondrá una multa, además se convocará a asamblea comunitaria para decidir que procede con el vecino.

En caso de **faltas leves**, como irresponsabilidad en el uso inadecuado del servicio de agua, se les aplicará una multa equivalente a cien quetzales (Q 100.00).

En caso de **faltas graves** se le aplicará una suspensión de 15 días, con una multa de acuerdo a sus ingresos financieros, la CAS puede determinar la suspensión temporal o definitiva del servicio.

Artículo 35. Jornales de Trabajo.

El usuario que falte a un jornal de trabajo y que esté informado con anticipación, se le impondrá una multa de treinta quetzales (Q 30.00).

Artículo 36. Producción Agrícola.

El usuario que utilice el agua potable para producción agrícola (riego, cosecha), se le advierte de forma verbal al usuario que la próxima vez que sea sorprendido usando el agua para la producción agrícola, tendrá una multa de cien quetzales (Q 100.00); dicha cuota debe ser cancelada en ocho días, de lo contrario el servicio de agua le será suspendido.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

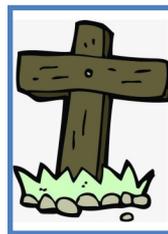
La falta en el cumplimiento del reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Sector 1, Cantón Tojoj Florida, Aldea Sujchay, Municipio de Tacaná**, Donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada mediante Acta No. 3-2016 .

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

MUNICIPALIDAD DE TACANÁ
Edificio Municipal,
Municipio de Tacaná
Departamento de San Marcos
Teléfono: +502 7961-9090